

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 18 de Marzo de 1944

Núm. 65

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Agricultura

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE PÓSITOS

Hallándose vacante la plaza de Agente Ejecutivo Provincial de los Pósitos de la provincia de León, de acuerdo con la disposición segunda de la R. O. de 28 de Enero de 1930, se abre concurso público por el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para que puedan solicitarla cuantos se consideren aptos para desempeñarla y acompañen a su instancia los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento que acredite que el solicitante es español y mayor de edad, sin exceder de 50 años.
- Certificado de Penales.
- Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por autoridad competente, y
- Cuantos documentos estime pertinentes para acreditar su competencia y los méritos de que se crea asistido.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Servicio de Pósitos, y serán resueltas libremente.

Para el ejercicio del cargo no será preciso constituir fianza, por cuanto está ordenado que los pagos que por cualquier concepto (incluso por recargos y costas) realicen los deudores apremiados, se verifiquen directamente en las manos de los Claveros del Pósito, sin que pasen, en ningún caso, por las del Agente.

Lo que se hace público a sus efectos.

Madrid, 11 de Marzo de 1944.—El Subsecretario (ilegible). 919

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

No habiéndose podido realizar en la fecha prevista el cobro de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año en curso en el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre (Zona de Riaño), debido a encontrarse cerrados los accesos al mismo a consecuencia del pasado temporal de nieve, esta Tesorería ha acordado ampliar el plazo de cobranza voluntaria correspondiente a dichos pueblos y periodo contributivo, hasta el próximo día 25 del mes actual, en atención a tan excepcionales circunstancias.

Lo que a los efectos oportunos se pone en conocimiento de los contribuyentes en general.

León a 15 de Marzo de 1944.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. H.: M. Osset. 924

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha

ANUNCIO

A los efectos de la información pública que determina la legislación vigente, para la concesión de Ferrocarriles, se hace constar que ha sido presentada por la Excmo. Diputación provincial de Oviedo un proyecto y petición de concesión de un Ferrocarril Secundario, de vía estre-

cha, sin garantía de interés, denominado de Cangas de Narcea a Villablino.

El trazado de dicho ferrocarril tiene su origen en la estación de Cangas de Narcea, final del ferrocarril en construcción de Pravia a Cangas de Narcea, y después de pasar a la margen derecha del río Narcea, se desarrolla por la misma hasta la proximidad del pueblo de Monasterio, donde vuelve a cruzar el citado río y entra en un túnel (de 3'657 km.) salvando una divisoria para salir al valle del río Ibias y continuar subiendo por la ladera derecha hasta cruzarlo, casi en su nacimiento, para entrar en túnel (de 3'006 km.) pasando por debajo del puerto de Cerrado, saliendo al valle de Villablino, bajando por la ladera izquierda del río Caboalles hasta empalmar con el ferrocarril de Ponferrada a Villablino en la estación de este nombre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de Febrero de 1912 y Reglamento para su ejecución, a fin de que cuantas personas o Corporaciones se crean perjudicadas, puedan presentar las oportunas reclamaciones ante la Alcaldía de Villablino, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, estando expuesto el proyecto, para su examen por los interesados, durante el plazo indicado y horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.

Madrid, 10 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe de la División, Juan Bustamante.

RELACION NOMINAL CORRELATIVA DE LOS PROPIETARIOS A QUIENES AFECTA LA EXPROPIACION DE TERRENOS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL «PROYECTO DE FERROCARRIL DE CANGAS DE NARCEA A VILLABLINO».

Término municipal de Villablino

Núm.	PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE DE LA FINCA	CLASE DE CULTIVO
1	Daniel Morales	Caboalles	Urdial	Prado
2	Compañía de Minas Utrillas		Robleda	»
3	Manuel Benitez	»	»	»
4	Maximino García	»	»	Labor
5	Emiliano Alvarez	»	»	Prado
6	Herederos de Francisco Rosón	»	»	Pasto
7	Pedro Rodriguez	»	»	Prado
8	Rita Díez	»	»	Arbolado
9	Fernando González	»	La Puerca	Prado
10	Idem	»	»	»
11	Herederos de José Argüelles	»	»	»
12	Fernando García	»	Fontanal	»
13	Fermín González	»	»	Labor y prado
14	Manuel Alonso	»	»	Labor
15	Idem	»	»	»
16	Juan Rosón	»	»	Prado
17	Francisco García	San Miguel	»	»
18	Compañía de Minas de Cerredo			Arbolado
19	Herederos de José Alvarez	Caboalles	»	Prado
20	María Alvarez	»	Junto carretera	»
21	Idem	»	»	»
22	Idem	»	»	»
23	José Alvarez	»	Pueblo	»
24	Cándida Morales	»	»	»
25	Donato Rosón	Argentina	»	»
26	José Alvarez	Caboalles	»	»
27	Wenceslao Alvarez	Perú	»	Labor
28	Octavio Carballo	León	»	»
29	Idem	»	»	»
30	Antonio Terrón	Caboalles	»	»
31	Emiliano Alvarez	»	»	Prado
32	Herederos de José Argüelles	»	»	»
33	Fernando González	»	»	»
34	Antonio Martínez	Madrid	»	»
35	Manuel Martínez	Argentina	»	»
36	Plácido Martínez	Caboalles	»	»
37	Isabel Alvarez	»	»	»
38	Herederos de Tomás Alvarez	»	»	»
39	Juan Rosón	»	»	»
40	Senén Calzón	»	»	»
41	Octavio Carballo	León	»	»
42	Herederos de Fernando Martínez	Caboalles	La Riega	»
43	Herederos de Juan Rosón	Madrid	»	»
44	Herederos de Francisco Alvarez	Caboalles	»	Labor
45	Antonio Terrón	»	El Llano	»
46	Higinia Alvarez	»	»	»
47	Jacinto Alvarez	»	»	»
48	Herederos de Francisco Alvarez	»	La Mata	»
49	Pedro Rodriguez	»	»	Prado
50	Herederos de Baldomero Alvarez	»	La Riega	»
51	Ramón Fernández	»	»	Labor
52	Emiliano Alvarez	»	»	Prado
53	Manuel Alonso	»	El Llano	Labor
54	María Alonso	»	»	»
55	Pedro Fernández	»	»	»
56	Herederos José Martínez	»	»	»
57	Aguedá Alvarez	»	»	»
58	Herederos de José Argüelles	»	»	»
59	Heriberto García	»	»	Prado
60	Fundación Alvarez Puerta	» Abajo	»	»
61	Manuel García	» »	»	Labor
62	Manuel Alvarez	» »	»	»
63	Compañía de Minas Utrilla			»

Núm.	PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE DE LA FINCA	CLASE DE CULTIVO
64	Herederos de Baldomero García	Caboalles Abajo	El Llano	Pasto
65	José Garrido	Caboalles	»	Labor
66	Manuel Alvarez	»	El Monte	Pasto
67	Joaquín Rabanal	»	»	Labor
68	Herederos de Francisco Rivas	»	»	Pasto
69	José Menéndez Pérez	»	»	Labor
70	Antonio Terrón	Caboalles Arriba	»	Pasto
71	Fundación Alvarez Puerta	Caboalles Abajo		»
72	José Menéndez Pérez	»		Prado
73	Marcelino Méndez	Caboalles		Labor
74	Pedro Menéndez	Caboalles Abajo		»
75	Manuel Martínez	»		Prado
76	José Cosme	Caboalles		Labor
77	Alfredo Pérez	»		»
78	Herederos de Baldomero García	»		Pasto y labor
79	Fundación Alvarez Puerta	»		Prado
80	Pedro Menéndez	»		Pasto
81	Benjamín Iglesias	»		»
82	Común	»		Prado
83	José Díez	»		»
84	Manuel Martínez	»		»
85	Sociedad Minero-Siderúrgica	»		Matorral
86	Octavio Carballo	León		Prado
87	Rogelio González	Caboalles Abajo		Arbolado
88	Manuel Iglesias	»		Prado
89	Octavio Carballo	León		»
90	José Menéndez Pérez	Caboalles Abajo		Labor
91	Nemesio García García	»		»
92	Herminio Flórez	Caboalles		Prado
93	Francisco Villar	»		Pasto
94	Alparino García	»		Labor
95	Idem	»		»
96	Benigna García	»		Prado
97	Hijos de Baldomero García	»		»
98	José Rodríguez	»		Arbolado y labor
99	Hiriberto García	»		Labor
100	Rogelio González	»		Arbolado y labor
101	José Cosme	»		Prado
102	Idem	»		»
103	Compañía Minero-Siderúrgica	»		Arbolado y prado
104	Patricio Gómez	Villager		Prado
105	Josefa Caballero	Valladolid		»
106	Viuda de Regino Rodríguez	Orallo		Pasto
107	Idem	»		Prado
108	Compañía Minero-Siderúrgica	»		»
109	Patricio Gómez	Villager		»
110	Idem	»		Labor
111	Herederos de Angel del Palacio	Orallo		Prado
112	Viuda de Regino Rodríguez	»		»
113	Patricio Gómez	Villager		»
114	Compañía Minero-Siderúrgica	»		Escombrera
115	Benigna Argüelles	Rioscuro		Labor y pasto
116	Encarnación Rubio	Villager		Pasto
117	Felipa Lama	Villablino		Labor
118	Emilio Rubio	San Miguel		»
119	Encarnación Rubio	Villager		Pasto
120	María Buelta	»		Labor y pasto
121	Rafael Martínez	»		»
122	Alodia Martínez	»		»
123	Encarnación Alvarez	»		Pasto
124	Plácido González	»		»
125	Regina Alvarez	»		Prado
126	Emilio Alvarez Pérez	»		»
127	Patricio Gómez	»		»
128	Constantino Brañas	»		»
129	Carmina Rubio	»		»
130	Herederos de Francisco Rubio	»		Labor
131	Regina Alvarez	»		»
132	Herederos de Gervasio Alvarez	Argentina		»
133	Herederos de Felipe García	Villager		»

Núm.	PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE DE LA FINCA	CLASE DE CULTIVO
134	Celedonio Alvarez	Villager		Labor
135	Elisa Rubio	»		»
136	Olina Martínez	»		»
137	Carolina Rubio	»		»
138	María Buelta	»		»
139	Elisa Rubio	»		»
140	Rafael Martínez	»		Casa-habitación
141	Herederos de Teresa Díez	»		Labor
142	Elisa Rubio	»		»
143	Idem	»		»
144	Vitalia García	»		Prado
145	Herederos de Teresa Díez	»		»
146	Herederos de Amalia Martínez	»		»
147	Manuel Gancedo	»		Labor
148	Idem	»		»
149	Emilio Alvarez Díez	»		»
150	Ramón Amigo	»		Prado
151	Higinio García	San Miguel		Labor
152	Garcilaso Rubio	»		Prado
153	María Buelta	»		»
154	María Sabugo	Rioscuro		»
155	Higinio García	San Miguel		»
156	Herederos de Pío Rodríguez	Villablino		»
157	Encarnación Rubio	Villager		»
158	Manuel Valero	San Miguel		»
159	José Varcácel	»		»
160	Concha Rivas	»		»
161	Tomás Rubio	»		»
162	Encarnación Rubio	»		»
163	Herederos de Ignacio Alvarez	»		»
164	Ovidio Martínez	Orallo		»
165	Higinio Fernández	San Miguel		»
166	Gancedo Hermanos	»		»
167	Tomás Valer	Villablino		»
168	Plácido Gancedo	San Miguel		»
169	Manuel Rodríguez	»		»
170	Casimiro Sabugo	Rioscuro		»
171	Herederos de Manuel Gancedo	San Miguel		»
172	Herederos de Marcelino Rubio	»		»
173	Asunción Rubio	Villablino		»
174	Clotilde Lama	»		»
175	Gancedo Hermanos	San Miguel		»
176	Clotilde Lama	Villablino		»
177	Rodrigo González	»		»
178	Emilio Rubio	San Miguel		»
179	Susana Gancedo	León		»
180	Antonio Alvarez	San Miguel		»
181	Francisco Otero	»		»
182	Atilana Riesgo	Villablino		»
183	Pío Lama	»		»
184	Herederos de Marcelino Rubio	San Miguel		»
185	F. C. de Ponferrada a Villablino			»

864

157.—1.023,00 ptas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público para la ejecución de las obras de reconstrucción de un muro en el Km. 79 de la carretera de Sahagún a Arriendas (N-621) por su presupuesto de ejecución por Administración, mediante destajos suce-

sivos de 250.000'00 pesetas con arreglo al Decreto de 4 de Junio de 1940.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 30 del corriente en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) debiendo presentarlas en pliego cerrado, eu cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada

pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de 5.000,00 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieren en el pliego de condiciones particulares y económicas.

6.º La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 15 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal núm....., clase....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día....., de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de reconstrucción de un muro en el Km. 79 de la carretera de Sahagún a Arriendas (N-621) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, mediante destajos sucesivos de 250.000 pesetas, prorrogables a juicio de la Administración con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del..... (en letra).... por mil sobre los precios de Administración aprobados para este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y oficio empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

907 Núm. 161.—168,00 ptas.

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público para la ejecución por destajo, de las obras de reconstrucción, de varios muros en el camino nacional N-621 de Ojedo a Riaño kilómetros 31 al 43, por su presupuesto de ejecución por administración, importante 211.443,14 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 30 del corriente en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) debiendo presentar en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de 5.000 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañarse certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas.

6.º La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en

esta Jefatura, ante Notario y a las once y media (11^{1/2}) horas.

León, 15 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día .. de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de reconstrucción de varios muros en el Camino Nacional N-621 de Ojedo a Riaño, kilómetros 31 al 43, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del..... (en letra).... por mil sobre el presupuesto de administración.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

908 Núm. 158.—163,50 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Camino de servicio

CONCURSO

La Confederación Hidrográfica del Duero, haciendo uso de las facultades que le confieren los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940, anuncia un concurso de destajos para la terminación de las obras del Camino de servicio del Pantano de Barrios de Luna por un importe total de 202.965,10¹ pesetas.

El proyecto, presupuesto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de la Confederación, Muro 5, Valladolid y en las de León, Pilotos Regueral, 2, todos los días laborables de las doce a las trece y media horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la 2.ª Sección de la Confederación, en Valladolid, todos los días y horas hábiles hasta las doce horas del día 3 del próximo mes de Abril.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 ptas) reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el

sobre llevará la indicación «Proposición para el concurso de destajos de terminación del camino de servicio para el pantano de Barrios de Luna» e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Duero que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del retiro obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante, si éste lo estima conveniente.

La fianza provisional para poder licitar a este concurso será de cuatro mil (4.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 4 de Abril próximo, a las doce horas en las oficinas de la citada Confederación, en Valladolid, calle de Muro número 5 y en presencia del Sr. Ingeniero Director de Obras o persona en quien delegue.

Con arreglo a la instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose con arreglo a la instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

La aprobación definitiva de la adjudicación deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 16 de Febrero de 1932 y en el 2.º de la O. M. de 27 de Febrero de igual año.

Todos los gastos que origine este concurso serán del cuenta del adjudicatario.

León, 16 de Marzo de 1944. — El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de terminación del camino de servicio del Pantano de Barrios de Luna, se comprometo a ejecutar el destajo de dichas obras por la cantidad de.... (expresado en letra).

Así mismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

(Fecha y firma del concursante)

925, Núm. 160. — 160,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Obtenida la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local para la creación de la plaza de Auxiliar Administrativo de la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 12 del actual, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, acordó la provisión de la misma en propiedad, anunciándola a oposición con el sueldo anual de 1.200 pesetas.

Dicha plaza tendrá la consideración de única a los efectos de su provisión, con arreglo a la Orden citada anteriormente.

A dicha oposición podrán concurrir todos los que reúnan las condiciones que la repetida Orden exige, o sea los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, los excombatientes, sean o no Oficiales los excautivos, los familiares de víctimas de la guerra, y los que podían optar a oposición libre, sin que reúnan ninguna de las condiciones indicadas anteriormente.

Por ser única la vacante se tendrá en cuenta los méritos preferentes en la propuesta que se formule por el Tribunal examinador, que ha de ser unipersonal, y para dilucidar los empates que puedan surgir en la puntuación, las circunstancias siguientes:

- Caballeros Mutilados
- Oficiales provisionales o de Complemento.
- Restantes excombatientes.
- Excautivos.
- Familiares de las víctimas de la guerra.
- Opositores libres que no se encuentren dentro de alguno de los apartados anteriores.

Como mérito preferente se tendrá en consideración el ostentar y desempeñar la plaza con carácter temporero.

En todo caso y para tomar parte en esta oposición, además de la condición de ser español, se requerirá:

- Tener cumplida la edad de 18 años sin exceder de 35.
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las instancias en solicitud de tomar parte en esta oposición, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos públicos fehacientes que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, se-

ñaladas anteriormente, todo sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante para justificar méritos y servicios especiales.

El plazo de presentación de instancias y documentos será el de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de examen de dicha oposición le celebrarán en esta Casa Consistorial, o local que por esta Corporación se designe al efecto, transcurridos que sean los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el precitado periódico oficial.

Estos ejercicios serán dos: Uno teórico, que consistirá en la exposición, durante media hora, de tres temas determinados, sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa.

El otro ejercicio será práctico, y su duración será señalada por el Tribunal examinador, sin que pueda exceder de hora y media consecutiva, y consistirá en escritura manuscrita al dictado, análisis gramatical, resolución de un problema aritmético y redacción de los documentos oficiales que el Tribunal señale, y escritura mecanográfica. Este ejercicio tendrá el carácter de eliminatorio para todos los que no alcancen la puntuación que se señale, en el cual se fijarán las faltas cometidas para la valoración del mismo.

El orden de actuación de los opositores será el que corresponda por sorteo previo que se verificará al efecto.

El opositor que al ser llamado no se presente, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cual fuere el motivo, se entenderá que voluntariamente renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada uno de los opositores hasta cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de opositores aprobados no excederá al de la plaza anunciada en la presente convocatoria.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de examen de esta oposición, estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Corporación municipal.
- Otro representante del Profesorado Oficial, designado por el señor Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de León.
- Otro representante de la Comisión provincial de Reincorporación de excombatientes al Trabajo.
- Un funcionario público designado por la Dirección General de Administración Local.

Como Secretario del Tribunal examinador actuará el que lo sea del Ayuntamiento en el acto de realizar los ejercicios.

Será preceptivo acompañar a la solicitud el resguardo acreditativo de que el interesado ingresó en la Depositaria municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos.

La fecha y hora para el comienzo de la oposición serán anunciadas por edicto que se fijará en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y mediante nota que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la debida antelación.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones será resuelta por el Tribunal, en cuanto no esté expresamente regulada en la presente convocatoria o disposiciones legales aplicables al caso.

El programa que ha de regir para el ejercicio oral; será el establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

San Justo de la Vega, a 15 de Marzo de 1944.—El Alcalde, C. Prieto.

Vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 400 pesetas, al tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, por el presente anuncio se saca a concurso para su provisión en propiedad.

Los solicitantes a dicha plaza habrán de acompañar a sus instancias la documentación suficiente que acredite, además de ser españoles, su conducta pública, moral y religiosa, y de adhesión al Movimiento, mediante la presentación de los oportunas certificaciones.

Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en el término de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La adjudicación de esta plaza se hará por la Corporación municipal, una vez finalizados los treinta días de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa la demostración de saber leer y escribir.

Dada la condición de única de esta vacante, se establece la preferencia determinada por la expresada Orden, por el orden siguiente: Caballeros Mutilados, excombatientes, excantivos y huérfanos de guerra, por el orden enumerado.

La Corporación municipal designará de entre sus componentes un Tribunal, del que formará parte un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo, el que apreciará las condiciones y méritos de cada uno de los concursantes, y

su informe será preceptivo para el nombramiento por la Corporación municipal.

San Justo de la Vega 15 de Marzo de 1944. El Alcalde, C. Prieto. 905

Entidades menores

Junta vecinal de La Vid

Cumpliendo órdenes dimanadas del Distrito Forestal de la provincia, he acordado proceder a la adjudicación de un horno de hierro para la fabricación de carbón vegetal, procedente de incautación verificada con fecha 13 de Agosto último, mediante subasta pública, la que habrá de tener lugar en la Casa Escuela de este pueblo, a los quince días naturales, a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, cuya subasta se realizará por el procedimiento de pujas a la llana.

La Vid, a 6 de Marzo de 1944.—El Presidente, Mateo Viñuela Viñuela.

767 Núm. 155.—30,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA DE GOBIERNO

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia, los exámenes generales de Aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado por Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 3 de Noviembre de 1931 (Gaceta de 12 del mismo).

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado de 3 de Noviembre y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley Provisional, sobre organización del Poder Judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniéndose presente, por los interesados lo dispuesto en la Orden del ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la Gaceta del día siguiente.

Lo que de orden del Excelentísimo Señor Presidente de esta Audiencia

Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladid, 14 de Marzo de 1944.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º El Presidente, (ilegible). 906

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez interino de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se cita y llama a Marcelo Durán Duán de unos 39 años de edad, hijo de Anselmo y Concepción, natural de Santiago de Carbajo y vecino de Ciudad Real, y cuyo actual paradero se ignora a fin de que comparezca ante la Audiencia Provincial de León el día 28 de Abril próximo a las once de la mañana, para asistir al juicio oral del sumario número 67 de 1935 que se le sigue por lesiones por atropello; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de León en la cárcel de dicha ciudad.

Así lo he acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario referido.

Dado en Valencia de Don Juan a 11 de Marzo de 1944.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández.

892

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial ordenen los primeros y procedan los segundos, a la busca y rescate del semoviente que más abajo se reseñará, que fué sustraído de la cuadra propiedad del vecino de Villavelasco, José Novoa Caminero, en la noche del 4 al 5 del actual, siendo propiedad la citada caballería del vecino de Santervás de la Vega, José María de Djos Blanco, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima procedencia.

Semoviente sustraído

Un caballo, de cinco a seis años, alzada siete cuartas y media, pelo rojo brillante, cola larga, crin derecha con tupé sobre la frente, rozadura con pelo blanco en la cruz y costillares, por efecto de la retranca del aparejo, herrado de las cuatro

extremidades, casco derecho blanco, cabezada con barboquejo cruzado, con una estrella en la frente y mosquera, rastrillo partido en dos, ronzal, manta, saco sudadero y cincha de material.

Pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario que me hallo instruyendo con el número 16 del corriente año, sobre robo.

Dado en Sahagún a 13 de Marzo de 1944.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, Eduardo Vega.
875.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, seguidos por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D.^a Ramona Pérez Rubio, asistida de su esposo D. Remigio Pérez y Pérez, vecinos de San Eteban de Nogales, contra D. Ramón Hueriga Batalla, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de diez mil pesetas, se saca de nuevo a pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada al ejecutado, sita en término municipal de Uña de Quintana, partido judicial de Benavente.

La mitad proindiviso con D. Trinitario Berciano Valderrey, de una porción de monte con urces, tomillos y monte bajo de raso, llamada Chanica de Santa Olalla, en el cual tiene mancomunidad de pastos, el pueblo de Uña de Quintana; lindando por el Norte, desde el mojón, el camino de Molezuélas, que marca la separación de esta finca y el camino de de Molezuélas, sigue por el indicado camino, hasta otra marca en el mismo, el cual resulta en alineación con otros dos próximos a las tierras; al Este, desde el mismo punto con el camino sigue por los otros mojones, hasta la tierra de Mateo Aparicio, por el cual da vuelta, continuando al Norte, por otras varias tierras, entre ellas la de Agustín Paramio, Casimiro Iglesias y José Paramio, siguiendo según los marcos por tomillares, de Juan Andrés Cifuentes y herederos de María Fernández y tierras de Manuel Paramio, terminando en la de Mateo Paramio, que es la última de Cubo, al Sur, desde este mismo punto sigue por las fincas de Uña entre ellas las de Miguel Fuentes y hermanos, Santiago Puente y las de otros, hasta la misma marra, junto a unos robles, donde llaman por Cima Fuente Jordana, y al Oeste, desde este punto sigue por la raya de Uña, según marcas, hasta donde principia la raya

de Molezuélas, por la que continúa, hasta salir al camino en la marra, que principia al Norte; comprendiendo una superficie de ochenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas y novata y una centiáreas, equivalentes a doscientas setenta y siete fanegas de treescientos estadales, y Este de cuatro varas por largo. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Benavente, el día veinte de Abril próximo y hora de las once de su mañana.

No se presentaron títulos de propiedad, pero obra en los autos, testimonio de la escritura de compraventa otorgada en veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, por D.^a Carmen Rodríguez Alonso, a favor de D. Trinitario Berciano Valderrey y D. Ramón Hueriga Batalla.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, del tipo de esta segunda subasta.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destino al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por de dicho tipo.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin tener derecho a exigir otros.

En Astorga a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Martínez.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.
Núm. 153.—160,50 ptas.

Juzgado de primera instancia, núm. 1 de La Coruña

El Juez de primera instancia, número uno, de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D. Angel Díaz Grande y sus hijos Lutgarda, María de los Dolores, Angel, Ursino-Joaquín y Romualda Díaz Rey, habidos del matrimonio del primero con D.^a Dolores Rey Pardo, solicitando autorización para adicionar al primer apellido Díaz el de Grande, formando el compuesto de Díaz-Grande, para usar como primero por los recurrentes y sus descendientes.

Lo que se hace público para que todas cuantas personas se crean con derecho a formular oposición a tal pretensión, lo verifiquen ante este Juzgado, dentro del término de tres meses; expidiéndose el presente para

insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

La Coruña, 25 de Febrero de 1944.—Celso Gallego.—El Secretario, Laurentino Urioste.
Núm. 159.—42,00 ptas.

Juzgado municipal de León
Jesús Gil Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, señalado con el número 531 de 1943, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Justo Josa Martínez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por daños; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Justo Josa Martínez, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión, indemnización civil de setenta y cinco pesetas al perjudicado Laurentino Varela Gutiérrez, importe en que fueron tasados los daños y el pago de las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Justo Josa Martínez que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.—Visto bueno: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.
896

Requisitoria

Oliveira Villanueva, Luis, de 18 años, hijo de Luis y Vicenta, soltero, natural de Cortina de Figueiro (Oviedo), ambulante, alpargatero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en el depósito municipal del partido de donde se evadió; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. Acordado en sumario número 23 de 1944 por robo.

Astorga, 14 de Marzo de 1944.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.